

Santa Iglesia Catedral de Jaca por promoción de Don Diego Fernández Nicuesa, al Presbítero D. José Begué y Blanco, Beneficiado de la misma Iglesia, que reúne las condiciones exigidas por el art. 10 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á trece de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Méritos y servicios de D. José Begué y Blanco.

Cursó y probó en el Seminario conciliar de Jaca el primer año de Filosofía, y el segundo y tercero de la misma Facultad en la Universidad de Zaragoza, los que incorporó después en dicho Seminario; asimismo cursó y probó seis años de Teología y tres de Sagrados cánones.

En 20 de Diciembre de 1862 ascendió al Sagrado Orden del Presbiterado.

En 18 de Marzo siguiente se posesionó de un Beneficio con cargo de tenor en la S. I. C. de Jaca, que sirvió hasta el 5 de Noviembre de 1883, en que tomó posesión de un Beneficio de gracia en la misma Iglesia, que actualmente desempeña.

Ha desempeñado los cargos de Director y Secretario de estudios en el referido Seminario.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Ciudad Rodrigo, que ha de reducirse á Colegiata, por defunción de D. Andrés Calderón, al Presbítero D. José Hernández Alvarez, Párroco de Lleu, que reúne las condiciones exigidas por el art. 12 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á trece de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Méritos y servicios de D. José Hernández Alvarez.

Cursó y probó en el Seminario conciliar Central de Salamanca cuatro años de Latinitud y Humanidades, uno de Filosofía y dos de Sagrada Teología para la carrera abreviada.

En 1858 recibió el Sagrado Orden del Presbiterado.

En 11 de Junio del mismo año fué nombrado Cura ecónomo de Lleu, y en 31 del mismo tomó posesión como Párroco del curato de San Pedro de Tremedal.

En 20 de Diciembre de 1863 tomó posesión del curato de primer ascenso de El Pedroso, que desempeñó hasta Enero de 1878, en que lo renunció por haberse posesionado de una capellanía en la Santa Basílica Catedral de Salamanca, que sirvió hasta Marzo de 1892.

En 1.º de Enero de 1893 tomó posesión del curato de presentación de Lleu, que actualmente desempeña.

En concursos generales á curatos en aquella diócesis le fueron aprobados sus ejercicios.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto concordado de 8 de Diciembre de 1888;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Gerona por promoción de D. José Bosch, al Presbítero Doctor D. Pedro Iglesias y Guardia, único propuesto por el Tribunal de oposición.

Dado en Palacio á trece de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la consulta de esa Comisión mixta, referente á la interpretación que debe darse á los artículos 104 y 149 de la ley de Reclutamiento vigente, en la parte que se refiere á excepciones sobrevenidas después de la clasificación de soldados;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver se manifieste á V. S. que, tanto por lo que respecta á los casos comprendidos en el art. 104 citado, como por lo que comprende el 149, el matrimonio de hermanos de mozos celebrado después de la fecha del sorteo (día á que según la regla 11 del art. 88 han de referirse las circunstancias para gozar de la excepción) deba conside-

rarse como causa imputable á la voluntad de la familia del mozo, y que por consiguiente no es de fuerza mayor, según repetidamente se tiene resuelto por este Ministerio, de conformidad con la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de la Coruña.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta de la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar á la cátedra de Física y Química del Instituto de Toledo, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, 3.000 de entrada y 500 por razón de un quinquenio, á D. Ventura Reyes Prosper, Catedrático de igual asignatura del Instituto de Cuenca.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento del Consejo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1898.

GAMAZO

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Ventura Reyes Prosper.

Catedrático numerario de la asignatura de Física y Química en el Instituto de Cuenca.

Licenciado en Ciencias Naturales con nota de Sobresaliente y premio extraordinario en el grado. El título le fué expedido en 7 de Noviembre de 1883.

Doctor en la misma Facultad con nota de Sobresaliente y premio extraordinario en dicho grado, cuyo título le fué expedido en 1.º de Diciembre de 1887.

Cuenta con un total de servicios como Catedrático numerario de seis años y diez y ocho días, y dos años y diez y seis días como excedente.

Ha sido elegido miembro del Comité internacional permanente ormitológico.

Es Vicedirector del Instituto de Cuenca.

Ha sido Juez de las oposiciones á las cátedras de Historia Natural de las Universidades de Santiago y Oviedo.

Ha sido nombrado Vocal suplente del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Matemáticas de los Institutos de Baeza y Figueras.

Ha sido nombrado Vocal suplente del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Historia natural de la Universidad de Granada.

Ha sido nombrado Vocal suplente del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Historia natural de los Institutos de Baleares y Burgos.

Ha publicado el primer *Catálogo de las aves de España, Portugal y las Baleares.*

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta de la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar á la cátedra de Psicología, Lógica y Filosofía moral del Instituto de Albacete, con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, 3.000 de entrada y 500 por razón de un quinquenio, á D. Julián Irurozqui Palacios, actual Catedrático de igual asignatura del Instituto de Lugo.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento del Consejo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1898.

GAMAZO

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Julián Irurozqui y Palacios.

Licenciado en Filosofía y Letras, título expedido en 19 de Junio de 1882.

Aprobado en el ejercicio del grado de Doctor en Filosofía y Letras en 12 de Diciembre de 1878.

Licenciado en Derecho civil y canónico, título expedido en 3 de Julio de 1873.

Profesor auxiliar de Letras del Instituto de Bilbao, en virtud de oposición, por Real orden de 15 de Junio de 1882.

Catedrático numerario de Psicología, Lógica y Filosofía moral del Instituto de Casariego de Tapia, en virtud de concurso, por Real orden de 27 de Junio de 1892.

Catedrático numerario de Psicología, Lógica y Filosofía moral y Retórica y Poética del mismo Instituto, por reforma de la Real orden de 6 de Septiembre de 1892.

Bibliotecario del Instituto de Casariego de Tapia desde el 9 de Abril de 1893 á 18 de Octubre de 1894.

Actualmente es Vicedirector del mismo Instituto.

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta de la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. Antonio Levorini y Morales Catedrático numerario de la asignatura de Lengua italiana de la Escuela Superior de Comercio de Alicante, con el sueldo de 2.500 pesetas anuales.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1898.

GAMAZO

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Antonio Levorini y Morales.

Profesor mercantil en 27 de Junio de 1892.

Bachiller en 29 de Junio de 1894.

Profesor interino de Lengua italiana de la Escuela de Comercio de Alicante, con ocho años, nueve meses y cinco días de servicios en la enseñanza.

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta de la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Catedrático numerario de los dos cursos de Latín y Castellano del Instituto de Mahón, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, á D. Manuel Correché y Ojeda, actual Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto del Cardenal Cisneros.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1898.

GAMAZO

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Manuel Correché.

Cursó cuatro años de Gramática latina, tres cursos de Filosofía y dos años de Sagrada Teología.

Licenciado en Filosofía y Letras con título expedido en 25 de Septiembre de 1873.

Doctor en Filosofía y Letras.

Sustituyó en la clase de Latín y Castellano del Instituto de Logroño al Catedrático propietario.

Tiene hechas oposiciones á las cátedras de Latín y Castellano y Retórica y Poética.

Tiene aprobadas las oposiciones á plazas de Auxiliares en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

Ha sustituido en varias ocasiones las cátedras de Latín, Retórica y Poética, Psicología, Lógica y Ética, Historia de España, Geografía y Francés.

Ha formado parte varias veces de los Tribunales de examen y grados de enseñanza oficial y libre.

Resulta con una antigüedad de Auxiliar de catorce años, un mes y diez y nueve días.

La Real Academia española informó favorablemente *La epítola de Quinto Horacio Flaco á los Pisones*, traducida y aumentada por D. Manuel Correché y Ojeda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REGLAMENTO

PARA EL

REGIMEN Y SERVICIO DEL RAMO DE CORREOS (1)

CAPITULO II

DE LA JUNTA DE JEFES

Art. 305. La Junta se reunirá siempre que lo acuerde el Director general.

La fecha, hora y lugar de la reunión se participarán á los Vocales por el Secretario en virtud de orden del Director ó del Vocal que haya de presidir la sesión.

Art. 306. La Junta emitirá dictamen:

1.º En cuantos expedientes se refieran á modificaciones en el servicio general.

2.º En los casos que determinan los artículos 56, 68, 71 y 72 del reglamento orgánico de 15 de Febrero del corriente año.

3.º En cuantas ocasiones la Dirección general lo crea conveniente para esclarecer asuntos dudosos ó importantes, cualquiera que sea su naturaleza.

En el segundo caso no podrán formar parte de la Junta los Vocales que tengan parentesco con el interesado.

Art. 307. Todo expediente que haya de ser objeto del estudio é informe de la Junta, se presentará á ésta completamente instruido é informado por el Negociado á que correspondiere, con un índice en que se consignen todos los documentos que lo acompañen.

Art. 308. Cuando se trate de informar en expedientes disciplinarios, el Secretario de la Junta prevendrá al funcionario presunto responsable, que designe por escrito defensor, dentro del plazo que se le señale, ó manifieste en igual forma si ha de defenderse personalmente.

(1) Véase la GACETA de ayer.